



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2022-10-0080

Lima, 03 de febrero de 2022.

Señor:
RUIZ IZURRAGA GILVONIO
Gizurraga45@gmail.com
Presente.-

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 004-2022.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en la Unidad de Peaje Casaracra, el 22 de enero de 2022.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

Expediente N° 004-2022

Usuario: **RUIZ IZURRAGA GILVONIO**
Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C.**
Materia: **OTRO**

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 26 de enero de 2022

VISTO:

El reclamo del usuario **RUIZ IZURRAGA GILVONIO** interpuesto el 22 de enero de 2022 en la Unidad de Peaje Casaracra.

CONSIDERANDO:

1. Que, el usuario interpone el siguiente reclamo: *“Pago de peaje a menos de 50 km en la misma vía de Huancayo a Junín, habiendo pago en el peaje de Quiulla Bol. Elec. 01604843 y nuevamente en el peaje de Casaracra. De acuerdo al Contrato con el Ministerio de Transportes no se debe de cobrar un peaje a menos de 100 km. Boucher de pago consignados. C25078 08:18 horas.”*
2. Que, el 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió con Desarrollo Vial de los Andes S.A.C., (en adelante DEVIANDES) el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, en adelante el Contrato de Concesión.
3. Que, la Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión, establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Subtramos de la Concesión de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.
4. Que, el 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES, en adelante el Reglamento, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.
5. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el reclamo cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.
6. Que, en relación al reclamo del USUARIO, informamos lo siguiente:
 - *La ubicación de las Unidades de Peaje de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro se encuentran debidamente establecidas en las Bases del Concurso y el Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.*

Por lo tanto, la ubicación de las unidades de peaje fue definida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Cuadro N° 9-1: Unidades de Peaje existentes

DENOMINACIÓN	RUTA	TRAMO	Ubicación
Corcona	PE- 022	Puente Ricardo Palma-La Oroya	Km 048 + 500
Quiulla	PE – 03S	La Oroya-Huancayo	Km 018 + 900
Casaracra	PE - 03N	La Oroya-Dv Cerro de Pasco	Km 010 + 500

- La ubicación de las Unidades de Peaje de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro son las mismas que administraba PROVIAS NACIONAL, antes de la entrega de Toma de Posesión de dichas unidades a DEVIANDES.

Para el recorrido de Huancayo a Junín se tiene 239 kilómetros, para lo cual el Contrato de Concesión estableció dos (2) unidades de peaje.

- El Contrato de Concesión sub divide la concesión en tres Subtramos, considerando que de los 377 kilómetros de extensión inicialmente cuenta con tres (3) unidades de peajes y en un futuro un (1) cuarto peaje (en la zona de Ticlio); para lo cual el ESTADO PERUANO consideró la pertinencia de cuatro (4) unidades de peaje para 377 kilómetros de carretera.

El Subtramo 2, que comprende desde la Oroya hasta el ingreso de Huancayo, tiene una longitud de 119 kilómetros que es atendida con la Unidad de Peaje "Quiulla" ubicada en el km 018+900 de la Ruta PE-03S, y el Subtramo 3, que recorre desde la Oroya hasta el Dv. Cerro de Pasco, tiene una longitud de 120 kilómetros que es atendida con la Unidad de Peaje de "Casaracra" ubicada en el km 010+500 de la Ruta PE-03N.

7. Por las consideraciones expuestas, la Gerencia General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Declarar improcedente el reclamo del usuario, considerando que DEVIANDES no ha determinado la ubicación de las unidades de peaje. La ubicación de las unidades de peaje del Tramo 2 de IIRSA Centro ha sido definida por el ESTADO PERUANO representando por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, desde antes del inicio de la Concesión.

Segundo: Hacer de conocimiento del usuario que contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración debe ser presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al domicilio o correo electrónico indicado por el usuario.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL
DEVIANDES S.A.C.